

Convocatoria anticipada del procedimiento de concesión de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat para el curso académico 2026-2027.

Primero. Objeto y finalidad de la concesión de los premios

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat del curso académico 2026-2027. Con estos premios, la Diputación de Tarragona y la Cátedra sobre el Fomento del Emprendimiento y la Creación de Empresas de la URV quieren continuar reforzando el fomento del espíritu emprendedor, el estímulo a la toma de medidas que contribuyan a la aparición de nuevas iniciativas y la generación de mentalidad innovadora en las personas estudiantes de nuestro territorio.

Estos premios, que están integrados en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2027 de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (anexo 1a- abril 2026), se enmarcan dentro del Eje 2 "Modelo socioeconómico" y la Línea Estratégica 3 del Plan de mandato 2023-2027 "Innovación, transferencia del conocimiento y reindustrialización".

Los galardones persiguen impulsar una economía territorial basada en el conocimiento con el fin de ofrecer mejoras potenciales, ideas innovadoras y favorecer iniciativas emprendedoras en el ámbito educativo de nuestro territorio. Se valoran aspectos como la iniciativa emprendedora, el compromiso social y la creación de nuevos productos y/o servicios que aporten mejoras en sectores estratégicos de la demarcación.

El objetivo es premiar a los centros de educación secundaria y post obligatoria (Segundo Ciclo de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos) públicos, privados y/o concertados del Camp de Tarragona, de Terres de l'Ebre y del Baix Penedès para promover el espíritu emprendedor entre la juventud que cursa 3º y 4º de ESO, Bachillerato o bien ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional, durante el curso académico 2026-2027.

Se presentarán a la comunidad educativa unos retos con la idea de resolver una necesidad existente y plantear posibles soluciones parciales y/o globales de estos retos.

Los retos presentados, alineados con el Plan de Mandato (2023/2027) de la Diputación de Tarragona, con el Plan Estratégico de Investigación e Innovación de la Universidad Rovira i Virgili y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, son:

1. ¿Qué producto o servicio echáis en falta en vuestro día a día como estudiantes?

Las soluciones de este reto permiten avanzar hacia la consecución de los siguientes ODS:

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos; ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; ODS 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

2. ¿Qué modelo de negocio podéis crear que ayude a otros jóvenes a sacar valor de lo que ya tienen: objetos, tiempo, habilidades o conocimientos?

Las soluciones de este reto permiten avanzar hacia la consecución de los siguientes ODS:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo, y el trabajo digno para todas las personas; ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación y ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

3. ¿Qué idea podrías crear que convierta lo que para un negocio local es un problema (residuos, sobrantes, materiales no utilizados) en un producto o servicio comercializable?

Las soluciones de este reto permiten avanzar hacia la consecución de los siguientes ODS:

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; ODS 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

4. ¿Qué empresa podríais crear que utilice la tecnología para resolver un problema real del sector profesional al qual os estáis formando?

Las soluciones de este reto permiten avanzar hacia la consecución de los siguientes ODS:

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos; ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Estos retos están alineados al plan estratégico de la Unidad de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Tarragona, concretamente con el Eje 3: Incentivar la innovación territorial, el Eje 6: Contribuir a la atracción, generación y retención de talento, el Eje 5: Activar el empleo en un mundo en transformación y el Eje 4: Fomentar el emprendimiento y el crecimiento empresarial.

Al mismo tiempo, también están alineados con los objetivos de la Cátedra sobre el Fomento del Emprendimiento y la Creación de Empresas de la Universidad Rovira i Virgili. Concretamente, con el objetivo de promover el espíritu emprendedor en la demarcación de Tarragona y con el Plan Estratégico de Investigación e Innovación de la Universidad que tiene la misión de contribuir activamente al desarrollo social y económico de las comarcas del sur de Cataluña mediante la generación, transferencia y aplicación del conocimiento.

Una vez se haya revisado que los centros participantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, se impartirá una formación, adaptada a las medidas de seguridad y salud vigentes en el momento y dirigida a las personas estudiantes de aquellos centros que hayan presentado la solicitud de participación en la convocatoria de los "Premios InJUè Emprèn dipta.cat" del curso académico 2026-

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

2027, con la finalidad de poner a su alcance las herramientas correspondientes con el fin de facilitar la materialización de las ideas empresariales que den solución a los retos planteados en la convocatoria. La asistencia y aprovechamiento de la formación no será obligatoria para poder optar a los premios.

Segundo. Principios informadores del procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación de estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

Tercero. Requisitos para participar en el concurso

El concurso está dirigido a los centros educativos públicos, privados y/o concertados de educación secundaria (segundo ciclo de ESO), bachillerato y ciclos formativos del Camp de Tarragona, de Terres de l'Ebre y de Baix Penedès.

Los premios están dirigidos a aquellos centros educativos con programas que promuevan el espíritu emprendedor y/o contribuyan a mejorar la formación del alumnado en el ámbito de la creación de empresas del curso académico 2026-2027.

Cada centro educativo sólo puede participar en una única categoría y una única formación con la cantidad de equipos que considere oportuno. Estos equipos, conformados por 4 personas como máximo, deben estar formados por estudiantes del centro con la condición de que cada persona y equipo solo puede concursar con un proyecto.

Además de los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y los recogidos en la base séptima de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social debe acreditarse mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, que forma parte del formulario de solicitud del premio.

- No ser deudores por ningún concepto de la Diputación de Tarragona ni de sus organismos autónomos.
- Cumplir con las obligaciones de protección de datos establecidas en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarto. Crédito presupuestario al que se imputan los premios

Aplicaciones presupuestarias: 5.500,00 € de la aplicación presupuestaria 8040.241.45002 y 2.500,00 € de la aplicación presupuestaria 8040.241.47002. Premios InJUè Emprèn dipta.cat: 8.000,00 € del presupuesto del ejercicio 2027. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

suficiente en el ejercicio en que se reconozca la obligación.

La cuantía total máxima de los premios convocados tiene carácter estimado y es de 8.000,00 €. Este importe máximo puede ser redistribuido entre las aplicaciones presupuestarias mencionadas de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Categorías, premios y dotaciones

El concurso cuenta con las siguientes categorías y retos asignados:

Categoría de ESO:

Reto. ¿Qué producto o servicio echáis en falta en vuestro día a día como estudiantes?

Categoría de BACHILLERATO:

Reto. ¿Qué modelo de negocio podéis crear que ayude a otros jóvenes a sacar valor de lo que ya tienen: objetos, tiempo, habilidades o conocimientos?

Categoría de CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

Reto. ¿Qué idea podrías crear que convierta lo que para un negocio local es un problema (residuos, sobrantes, materiales no utilizados) en un producto o servicio comercializable?

Categoría de CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

Reto. ¿Qué empresa podríais crear que utilice la tecnología para resolver un problema real del sector profesional al que os estáis formando?

Los proyectos que deben presentar los centros educativos deben ser de carácter innovador y originales en su totalidad y dar respuesta a los retos planteados (que, al mismo tiempo, están vinculados al Plan de Mandato de la Diputación de Tarragona 2023 – 2027, con el Plan Estratégico de Investigación e Innovación de la Universidad Rovira i Virgili y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 2030 -).

En esta convocatoria la Diputación de Tarragona puede otorgar, como máximo, los premios siguientes a los centros participantes:

GANADORES	IMPORTE
ESO	1.300 €
Bachillerato	1.300 €
Ciclos Formativos de Grado Medio	1.300 €
Ciclos Formativos de Grado Superior	1.300 €
Reconocimientos	IMPORTE
1 reconocimiento de 700 € para cada una de las 4 categorías	2.800 €



ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Los centros ganadores destinarán, preferentemente, el importe del premio a la adquisición de material electrónico como tabletas, relojes inteligentes u otros, dirigido a los alumnos de los trabajos premiados.

Todos los centros educativos recibirán un diploma acreditativo de su participación en esta edición de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat.

Al mismo tiempo, los centros ganadores recibirán también un trofeo acreditativo, así como un diploma para los proyectos ganadores o que obtengan un reconocimiento.

Sólo se puede participar en una de las categorías establecidas, la cual debe indicarse en el momento de presentar la solicitud.

Sexto. Solicitudes de participación en el concurso, entrega de trabajos y plazos

El formulario normalizado de la solicitud se puede encontrar en el trámite específico de la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

El plazo de presentación de la solicitud es desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Tarragona hasta el 30 de septiembre de 2026.

Cada centro debe indicar el curso que participará, el número de líneas de cada curso y el total de participantes. En caso de que el centro solicite más de una línea o curso debe tener en cuenta que se priorizará la participación de todos los centros educativos inscritos en la convocatoria.

Las formaciones en los centros educativos deben llevarse a cabo aproximadamente a lo largo del primer trimestre del curso académico 2026-2027. La formación debe adecuarse a las consideraciones que se realicen desde los estamentos públicos de Salud en cada momento.

En el caso de que el número total de centros educativos inscritos superen el presupuesto de formaciones establecido por la Diputación de Tarragona y la Cátedra sobre el Fomento del Emprendimiento y la Creación de Empresas de la URV, los centros solicitantes recibirán la formación presencial priorizando el acceso a la misma a los institutos que no lo hayan recibido nunca y siguiendo la orden de registro de entrada de la solicitud de participación hasta agotar el importe correspondiente.

La fecha de la entrega de los trabajos a valorar para optar a los premios será entre el 7 de enero de 2027 y el 31 de enero de 2027, a través de la Sede electrónica, mediante formulario normalizado en el que se deberá adjuntar:

a. Resumen del proyecto empresarial en formato pdf de como máximo 10 páginas/diapositivas por resumen.

Este resumen debe incluir la descripción de la idea empresarial y de la estrategia principal en los ámbitos de marketing, producción y financiación, haciendo referencia a las ventajas competitivas que presenta el producto/servicio, así como a los riesgos que puede conllevar la nueva actividad.

b. Enlace de una grabación audiovisual de la presentación del proyecto con una duración máxima de 2 minutos alojada en una plataforma virtual (Youtube, Vimeo o similar) en formato horizontal y que se pueda visualizar por parte de la organización.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Todas las imágenes y música deberán ser libres de derechos de autor o, si son de propiedad, con cesión expresa de estos derechos a la Diputación de Tarragona. La resolución del vídeo debe ser Full HD (1920x1080 px), o superior. Asimismo, será necesario que el sonido de la grabación audiovisual se escuche de forma correcta y nítida o, alternativamente, disponga de transcripción sobreimpresa a modo de subtítulos.

La grabación audiovisual podrá ser proyectada durante el acto de entrega de los Premios InJUè Emprèn dipta.cat. La calidad y las nuevas tecnologías aplicadas a la pieza audiovisual forman parte de los criterios de valoración de los proyectos que se presentan a esta convocatoria.

En el supuesto de que se tenga que hacer cualquier requerimiento a la solicitud, se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para enmendar la solicitud, a partir del día siguiente de la notificación. Aquellas personas que no respondan al requerimiento dentro del plazo legalmente establecido se entiende que desisten de su solicitud.

Séptimo. Forma de presentación de solicitudes

Electrónicamente mediante el trámite específico de solicitud disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona y sólo se puede formalizar y firmar mediante el certificado digital de representante de la entidad. En ningún caso, se puede formalizar y firmar la solicitud mediante el certificado digital de persona física.

Octavo. Criterios de valoración de los trabajos presentados

Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, todos los trabajos enviados son evaluados con el fin de determinar la calidad teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, con un máximo de 120 puntos asignados por proyecto:

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de definición y concreción de la idea empresarial	Estructura del proyecto globalmente, que consten todos los apartados, bien estructurados y con los datos que ocurren en cada caso. Explicando sintéticamente en qué consiste el proyecto y qué soluciona.	15 puntos
Realización de la pieza audiovisual	Uso de las nuevas narrativas y elementos gráficos en la pieza	30 puntos
Calidad del guión del resumen de proyecto	Estructura narrativa, ortografía y respuesta a las 5 W del periodismo: <i>Who, What, Where, When</i> y <i>Why</i> .	20 puntos
Sinergias con otras actividades	El proyecto implica la creación y generación de redes y alianzas con otros negocios o	

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

económicas	actividades económicas.	15 puntos
Creatividad e innovación	Enfoque innovador y creatividad aplicados a las diferentes fases y elementos del proceso de trabajo.	20 puntos
Perspectiva de género	Formular y planificar medidas teniendo en cuenta las necesidades específicas y diferenciadas de los géneros.	20 puntos
Total		120 puntos

Noveno. Instrucción y concesión/Jurado Calificador

Los trabajos presentados son evaluados por un jurado calificador integrado por personal técnico de la Unidad de Promoción Económica y Empleo del Área de Personas y Talento de la Diputación de Tarragona y de la Cátedra sobre el Fomento del Emprendimiento y la Creación de Empresas de la URV, con la presencia de un asesor externo de la empresa formadora. El jurado está presidido por la persona diputada delegada de la Unidad de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Tarragona o persona en quien delegue.

El Jurado Calificador es el encargado de evaluar los proyectos participantes, deliberar y proponer los centros educativos ganadores de los premios y de los reconocimientos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases. En caso de empate en las votaciones, se debe tener en cuenta el voto de calidad de la presidencia.

Se pueden declarar premios de ganadores y/o reconocimientos desiertos, si ninguna propuesta resulta suficientemente satisfactoria.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de los premios otorgados por la Diputación de Tarragona, las que dispone la base octava de las Bases Generales de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

Undécimo. Plazo y forma de justificación

La documentación y plazo en relación a la justificación es la que consta en el apartado sexto de la convocatoria.

Duodécimo. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos empresariales. Los trabajos no se pueden utilizar ni distribuir sin el consentimiento explícito del autor. No obstante, este consentimiento se entiende como cedido para las tareas propias de la realización del concurso.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Todas las personas participantes, incluidas las no premiadas, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y que la cesión señalada en el párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas.

Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento a la Diputación de Tarragona ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que se pudiera derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Decimotercero. Graduación por incumplimiento

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones son las que dispone la base 25.4 de las Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

Decimocuarto. Obligaciones de la Diputación de Tarragona

Poner al alcance de los centros participantes en el concurso los recursos humanos e informativos que se estimen oportunos para la consecución de los objetivos del certamen.

Instruir la confidencialidad de los proyectos presentados. El título del proyecto, tal como se presenta en el documento entregado para participar, será de dominio público como identificador del proyecto. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto.

Decimoquinto. Entrega de premios a los centros educativos ganadores o con un reconocimiento

El anuncio de los centros educativos ganadores o que hayan obtenido un reconocimiento y la entrega de premios debe realizarse en un acto público, cuyo día, hora y lugar se anunciarán oportunamente.

Decimosexto. Entrega de la dotación económica a los centros educativos ganadores o con un reconocimiento

La entrega de la dotación económica de los premios se realiza mediante transferencia bancaria posterior al acto público de entrega de premios.

En el momento del reconocimiento de la obligación, la Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoséptimo. Pagos anticipados y abonos a cuenta

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Decimoctavo. Exigencia de aportación de recursos propios

No se prevé la exigencia de aportación de recursos propios.

Decimonoveno. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual la publica en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Asimismo, se registrará la información relacionada con esta convocatoria en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

El acuerdo de aprobación de la convocatoria se publica íntegramente en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

Vigésimo. Aceptación de la convocatoria

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de los premios supone la aceptación de la citada convocatoria y de las Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y sus organismos autónomos.

Vigésimo primero. Órgano competente para la instrucción del procedimiento

Unidad de Subvenciones del Área de Personas y Talento.

Vigésimo segundo. Órgano competente para la resolución del procedimiento

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

Vigésimo tercero. Plazo y medio de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión en la Sede electrónica es de 6 meses desde la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOPT.

La resolución de la concesión y entrega de los premios se publica en la Sede electrónica de la Diputación de Tarragona, y sustituye la notificación a cada uno de los beneficiarios con carácter general.

La concesión de los premios se entiende aceptada si el centro beneficiario no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Sede electrónica de la resolución de su concesión.

Vigésimo cuarto. Régimen general aplicable

ÁREA DE PERSONAS Y TALENTO

Unidad de Subvenciones

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos (BOPT 27/02/2019, inserción 2019/2028); Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Vigésimo quinto. Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria

Si se quiere impugnar esta convocatoria y las resoluciones y actos dictados en ejecución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal de Instancia de Tarragona, Sección contencioso-administrativa, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación, ante el órgano de la Diputación de Tarragona que los ha dictado (o bien ante el órgano delegante en caso que el que las ha dictado haya actuado por delegación).